



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

**PROCESO. VERBAL (SOCIEDAD DE HECHO)
N° 68001-31-03-004-2017-00050-00.**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, los Pdf. 61 y 62 de este cuaderno y lo previsto en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P., se dispone:

De la solicitud de desistimiento de la demanda, presentada por la apoderada de la parte demandante y coadyuvada por el apoderado de la mayoría de los demandados², remitida el día 31 de agosto del año en curso³, se le corre traslado por tres (3) días al demandado Luis Miguel García Méndez y los vinculados Juan Alberto García Méndez y Luz Marina García Méndez.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

¹ Pdf. 63. Cdno. 1.

² Pdf. 61

³ Pdf. 62

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46a9f9248c656c5bffa7885fa5e46858640c71c226c06acecdf6eb707d1a95a**

Documento generado en 15/09/2021 02:01:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>